



Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial sobre organización y funcionamiento del Programa de Excelencia en Bachillerato en Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid para el curso académico 2026-2027.

El Decreto 63/2012, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el Programa de Excelencia en Bachillerato en Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid, estableció la implantación de este programa mediante las modalidades de centros de excelencia y aulas de excelencia. Para su aplicación y desarrollo, la Consejería de Educación, Juventud y Deporte dictó la Orden 11995/2012, de 21 de diciembre, de organización, funcionamiento e incorporación al Programa de Excelencia en Bachillerato en Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, el Decreto 15/2024, de 7 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la provisión del profesorado del Programa de Excelencia en Bachillerato de la Comunidad de Madrid, desarrollado por la Orden 5731/2024, de 27 de diciembre, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, viene a completar el marco normativo vigente.

Por su parte, el Decreto 64/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo del Bachillerato, dispone en su artículo 19, relativo a la autonomía de los centros, apartado 3, que, en el ejercicio de dicha autonomía y dentro de los límites establecidos en la normativa aplicable, los centros docentes podrán adoptar experimentaciones, innovaciones pedagógicas y programas educativos en los términos que determine la Consejería competente en materia de educación.

La citada Orden 11995/2012, de 21 de diciembre, ha sido modificada por la Orden 4775/2024, de 27 de octubre, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, incorporando, entre otras novedades, criterios específicos para la modalidad de Bachillerato de Artes, con el fin de garantizar una adecuada selección del alumnado en función de las distintas vías y opciones de dicha modalidad.

El Programa de Excelencia en Bachillerato constituye un modelo educativo dirigido al alumnado con un sólido expediente académico y una alta motivación por el aprendizaje, orientado a fomentar la profundización en los saberes humanísticos, científicos y tecnológicos. Este programa promueve, asimismo, el desarrollo de la investigación en las distintas materias y el uso de herramientas digitales, con el objetivo de proporcionar una formación rigurosa, crítica y orientada al conocimiento de los métodos propios de la investigación científica. A tal efecto, los centros docentes podrán establecer colaboraciones con universidades y otros organismos e instituciones para el desarrollo de proyectos de profundización e investigación.

Los Institutos de Educación Secundaria que oferten el Programa de Excelencia en Bachillerato durante el curso escolar 2026-2027 deberán planificar su desarrollo, lo que conlleva la realización de diversas actuaciones de organización académica y, en su caso, de incorporación al programa, así como la adecuada información a la comunidad educativa. En este contexto, y con el fin de servir de referencia normativa para la actuación de los centros, esta Dirección General dicta las siguientes instrucciones:



Primera. Objeto.

Las presentes instrucciones tienen por objeto establecer la organización, el funcionamiento y el procedimiento de incorporación al Programa de Excelencia en Bachillerato (en adelante, el Programa) para el curso académico 2026-2027.

Segunda. Organización del Programa.

Debido a las características del Programa, el grupo de alumnos que lo curse será considerado como grupo único a efectos de docencia.

No obstante, con carácter excepcional, la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial podrá autorizar, previa solicitud del centro acompañada de un informe justificativo, la impartición conjunta de determinadas materias optativas entre el grupo del Programa y grupos de Bachillerato ordinario. En estos casos, el centro deberá garantizar en todo momento la calidad educativa, el rigor académico y la especialización propios del Programa de Excelencia, asegurando el mantenimiento del nivel de exigencia y la adecuada profundización en los contenidos.

La ratio de alumnos por grupo se ajustará a lo establecido en la normativa vigente para las enseñanzas de Bachillerato. La creación y funcionamiento de grupos en el Programa estará condicionada a un mínimo de veinte alumnos.

Excepcionalmente, la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial podrá autorizar el funcionamiento de grupos con un número inferior de alumnos, previa solicitud del centro acompañada de un informe justificativo, que deberá presentarse antes del 24 de julio de 2026.

Con carácter general, la organización académica del Programa se recoge en el Anexo I de las presentes instrucciones.

Los Institutos de Educación Secundaria podrán ampliar el horario lectivo semanal conforme a lo establecido en la Orden 457/2023, de 17 de febrero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se concreta el procedimiento para el ejercicio de la autonomía de los centros docentes que impartan Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Madrid.

En horario vespertino, el alumnado del Programa participará en las actividades programadas por el equipo docente, orientadas a la elaboración de proyectos de investigación y a la profundización en su formación académica.

El profesorado que imparta docencia en el Programa, en cualquiera de sus modalidades, dedicará al menos tres horas semanales en horario vespertino a la dirección de los proyectos de investigación, así como a las actividades programadas por el equipo docente para la profundización del aprendizaje del alumnado, sin que ello suponga un incremento de la jornada laboral legalmente establecida.

El alumnado que curse el Programa deberá realizar un proyecto de investigación que, con carácter general, se desarrollará a lo largo de los dos cursos del Bachillerato.

Tercera. El Programa en los Institutos de Educación Secundaria que impartan el Programa Bilingüe o el Programa de Secciones Lingüísticas de la Comunidad de Madrid.

Los Institutos de Educación Secundaria que impartan el Programa Bilingüe o el Programa de Secciones Lingüísticas de la Comunidad de Madrid podrán incorporar, en el desarrollo del Programa de Excelencia, medidas propias de dichos programas, siempre que se respeten las



condiciones y los procedimientos establecidos en la normativa vigente que los regula.

Cuarta. Requisitos de acceso al Programa.

El acceso al Programa se realizará conforme a lo establecido en el Decreto 63/2012, de 7 de junio, y en la Orden 11995/2012, de 21 de diciembre, o en la normativa que las sustituya.

El alumnado que desee incorporarse al Programa deberá acreditar su participación en las pruebas de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid o, alternativamente, haber obtenido una nota media igual o superior a 8 en las materias de Lengua Castellana y Literatura, Primera Lengua Extranjera, Geografía e Historia y Matemáticas del cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

La nota media de dichas materias se calculará como la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de ellas, se expresará con un decimal y se redondeará a la décima más cercana; en caso de equidistancia, se redondeará a la superior.

El alumnado que curse el equivalente a cuarto de Educación Secundaria Obligatoria en un sistema educativo extranjero y no pueda concurrir a las pruebas de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid deberá aportar un certificado del centro de origen acreditativo de los estudios realizados. Dicho certificado incluirá las materias cursadas, la calificación final obtenida en cada una de ellas y, en su caso, la nota media correspondiente.

En todo caso, la matriculación en Bachillerato quedará condicionada al cumplimiento de los requisitos de acceso a esta etapa.

Quinta. Solicitud de incorporación al Programa.

1. El alumnado que desee incorporarse al Programa deberá presentar la solicitud de incorporación, conforme al modelo recogido en el ANEXO II, por sí mismos o, en caso de ser menores de edad, a través de sus padres o tutores legales.
2. Tendrán prioridad para la incorporación al Programa el alumnado admitido en el centro en el proceso ordinario de admisión en centros sostenidos con fondos públicos. Si, una vez incorporado este alumnado, quedasen plazas vacantes, podrá ser admitido alumnado procedente de otros centros, quienes deberán solicitar su admisión en el centro donde se imparta el Programa.
3. En caso de que el número de solicitudes supere el de plazas vacantes, se aplicarán los criterios de adjudicación establecidos en el ANEXO III.
4. La solicitud deberá presentarse en la secretaría del centro elegido en primera opción hasta el 10 de julio de 2026. Los centros que ofertan el Programa para el curso 2026-2027 se recogen en el ANEXO IV.

A la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de acceso: certificación académica emitida por el secretario del centro en el que el alumno haya finalizado el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, o por quien desempeñe dicha función en centros privados o extranjeros, con el visto bueno del director, conforme a lo establecido en la instrucción cuarta.



- Documentación acreditativa de los criterios de admisión: justificativa de los criterios alegados conforme a lo dispuesto en el ANEXO III.
 - Documentación para la admisión en el centro: en caso de no estar admitido en el centro que imparte el Programa, se deberá aportar asimismo la documentación a la que se refiere la instrucción sexta.
5. El impreso de solicitud estará disponible en los centros que impartan el Programa, así como en los registros de las Direcciones de Área Territorial y en sus respectivas páginas web.
 6. En la solicitud deberá figurar la fecha de entrada y el sello del centro. El solicitante conservará una copia debidamente fechada y sellada.
 7. El alumnado que desee incorporarse al Programa y haya cursado parte o la totalidad de la Educación Secundaria Obligatoria en un sistema educativo extranjero deberá acreditar su inscripción en las pruebas de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid, a efectos exclusivamente de acceso al Programa.

A tal efecto, deberá presentar el resguardo de solicitud de inscripción en dichas pruebas o, en su caso, la documentación prevista en la instrucción cuarta.

El carácter provisional de la matrícula, condicionado a la resolución favorable de la homologación del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, se extenderá igualmente a la admisión en el Programa.

Sexta. *Admisión en el centro que imparte el programa.*

1. La incorporación del alumnado al Programa requerirá su admisión en el instituto de educación secundaria que lo imparta. A tal efecto, el alumnado que solicite su incorporación a un Aula de Excelencia y no resulte admitido en el instituto solicitado en primera opción deberá cumplimentar el apartado correspondiente del Anexo II, denominado "Baremo de admisión en el centro".
2. Asimismo, deberá adjuntar la documentación acreditativa de los criterios de admisión alegados. La documentación justificativa correspondiente a cada criterio se encuentra especificada en el Anexo III de la Resolución de 26 de noviembre de 2025, de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, así como las etapas de Educación Especial en la Comunidad de Madrid, para el curso 2026-2027.
3. Los institutos que cuenten con Aula de Excelencia informarán y asesorarán a las familias sobre la correcta cumplimentación de la documentación que deba presentarse tanto para la incorporación al Programa como, en su caso, para la admisión en el centro.

Séptima. *Calendario de incorporación al Programa.*

1. Las listas provisionales del alumnado que se incorpore al programa se publicarán en el tablón de anuncios y en la página web de cada centro el día 15 de julio de 2026. En dichas listas se indicará el criterio del Anexo III de las presentes instrucciones que motive su incorporación. En su caso, también se publicará el listado del alumnado admitido y no admitido en el instituto, con la correspondiente baremación.
2. Los padres, madres o tutores legales del alumnado podrán reclamar contra su no



incorporación mediante la presentación de una instancia dirigida al director o directora en la secretaría del centro, hasta las 14:30 horas del día 17 de julio de 2026, en la que se expondrán las causas objetivas que fundamenten la reclamación. El director o directora del centro resolverá las reclamaciones presentadas y publicará las listas definitivas del alumnado que se incorpore al Programa en el tablón de anuncios y en la página web del centro el día 21 de julio de 2026. La publicación de dichas listas definitivas tendrá valor de notificación de la resolución de las reclamaciones presentadas.

Octava. Alumnos no incorporados al programa en el primer centro solicitado.

1. Las solicitudes del alumnado que, habiendo solicitado su incorporación al programa en más de un centro, no obtuviera plaza en el centro solicitado en primera opción serán resueltas por una comisión constituida al efecto. Esta comisión estará presidida por la persona titular de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, o persona en quien delegue, y formarán parte de esta los directores o directoras de los institutos con Aulas de Excelencia en el curso 2026-2027.
2. En caso de existir solicitudes en dichas circunstancias, la comisión se reunirá el día 2 de septiembre de 2026. En esta reunión, las direcciones de los centros aportarán tanto las solicitudes del alumnado no incorporado al Aula de Excelencia en su centro como el número de plazas vacantes resultantes del procedimiento descrito en la instrucción anterior.
3. La incorporación de este alumnado se resolverá aplicando el procedimiento recogido en el Anexo III de estas instrucciones. Para cada solicitud, se analizarán los centros en el orden en que hayan sido solicitados, hasta que exista una vacante en uno de ellos o se agoten las opciones.
4. Una vez resueltas todas las solicitudes, el día 3 de septiembre de 2026, la comisión publicará en el tablón de anuncios y en las páginas web de todos los centros con Aulas de Excelencia las listas provisionales del alumnado que se incorpore al programa, indicando el criterio que motive su incorporación y el instituto adjudicado.
5. Los padres, madres o tutores legales del alumnado podrán reclamar contra el resultado de su incorporación al programa mediante la presentación de una instancia dirigida al director o directora en la secretaría del centro solicitado en primera opción, hasta las 14:30 horas del día 4 de septiembre de 2026, en la que se expondrán las causas objetivas que fundamenten la reclamación. La comisión resolverá las reclamaciones presentadas y publicará las listas definitivas del alumnado que se incorpore al programa, indicando el criterio que motive su incorporación y el instituto adjudicado, en el tablón de anuncios y en las páginas web de todos los centros que impartan el programa el día 7 de septiembre de 2026. La publicación de dichas listas tendrá valor de notificación de la resolución de las reclamaciones presentadas.

Novena. Traslado de centro.

El alumnado que vaya a incorporarse a un Aula de Excelencia y se encuentre matriculado en un centro de la Comunidad de Madrid distinto de aquel en el que vaya a cursar el programa deberá formalizar el correspondiente traslado de centro.





Comunidad
de Madrid

Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Décima. Publicidad.

Las Direcciones de Área Territorial adoptarán las medidas oportunas para garantizar la adecuada publicidad de las presentes instrucciones en sus respectivos ámbitos territoriales, especialmente en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria, así como en aquellos centros que impartan el Programa en su modalidad de Aulas de Excelencia en el curso 2026-2027.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL

Firmado digitalmente por: MANSO AYUSO JESUS
Fecha: 2026.06.05 15:45

Fdo.: Jesús Manso Ayuso



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0963356331186297460179**

DIRECTOR DE ÁREA TERRITORIAL

ANEXO I

ORGANIZACIÓN DEL PRIMER Y SEGUNDO CURSO DEL PROGRAMA DE EXCELENCIA EN BACHILLERATO

Primer Curso

MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

Materias comunes	Horas
Educación Física	2
Filosofía	3
Lengua Castellana y Literatura I	4
Lengua Extranjera I	4

Materia de modalidad (obligatoria)	Horas
Matemáticas I	5

Materias específicas de modalidad (elegir dos entre las siguientes)	Horas
Biología, Geología y Ciencias Ambientales	4
Dibujo Técnico I	4
Física y Química	4
Tecnología e Ingeniería I	4

Materias optativas (elegir una entre las siguientes)	Horas
Segunda Lengua Extranjera I	4
Materia específica del primer curso de cualquier modalidad	4
Otra materia optativa	4

Religión o Atención educativa	1
-------------------------------	---

MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

Materias comunes	Horas
Educación Física	2
Filosofía	3
Lengua Castellana y Literatura I	4
Lengua Extranjera I	4

Materia de modalidad (obligatoria; elegir una entre las siguientes)	Horas
Latín I	5
Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	5

Materias específicas de modalidad (elegir dos entre las siguientes)	Horas
Economía	4



Griego I	4
Historia del Mundo Contemporáneo	4
Literatura Universal	4
Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	5
Latín I	5

Materias optativas (elegir una entre las siguientes)	Horas
Segunda Lengua Extranjera I	4
Materia específica del primer curso de cualquier modalidad	4
Otra materia optativa	4

Religión o Atención educativa	1
-------------------------------	---

MODALIDAD DE ARTES. VÍA ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO

Materias comunes	Horas
Educación Física	2
Filosofía	3
Lengua Castellana y Literatura I	4
Lengua Extranjera I	4

Materia de modalidad (obligatoria)	Horas
Dibujo Artístico I	5

Materias específicas de modalidad (elegir dos entre las siguientes)	Horas
Cultura Audiovisual	4
Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño I	4
Proyectos Artísticos	4
Volumen	4

Materias optativas (elegir una entre las siguientes)	Horas
Segunda Lengua Extranjera I	4
Materia específica del primer curso de cualquier modalidad	4
Otra materia optativa	4

Religión o Atención educativa	1
-------------------------------	---

MODALIDAD DE ARTES. VÍA MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Materias comunes	Horas
Educación Física	2
Filosofía	3
Lengua Castellana y Literatura I	4



Lengua Extranjera I	4
---------------------	---

Materia de modalidad (obligatoria; elegir una entre las siguientes)	Horas
Análisis Musical I	5
Arte Escénicas I	5

Materias específicas de modalidad (elegir dos entre las siguientes)	Horas
Análisis Musical I	5
Arte Escénicas I	5
Coro y Técnica Vocal I	4
Cultura Audiovisual	4
Lenguaje y Práctica Musical	4

Materias optativas (elegir una entre las siguientes)	Horas
Segunda Lengua Extranjera I	4
Materia específica del primer curso de cualquier modalidad	4
Otra materia optativa	4

Religión o Atención educativa	1
-------------------------------	---

Segundo Curso

MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

Materias comunes	Horas
Historia de España	4
Historia de la Filosofía	3
Lengua Castellana y Literatura II	4
Lengua Extranjera II	3

Materia de modalidad (obligatoria; elegir una entre las siguientes)	Horas
Matemáticas II	5
Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	5

Materias específicas de modalidad (elegir dos entre las siguientes)	Horas
Biología	4
Dibujo Técnico II	4
Física	4
Geología y Ciencias Ambientales	4
Química	4
Tecnología e Ingeniería II	4



Materias optativas (elegir una entre las siguientes)	Horas
Segunda Lengua Extranjera II	4
Materia específica del segundo curso de cualquier modalidad	4
Otra materia optativa	4

Religión o Estudio	1
--------------------	---

MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

Materias comunes	Horas
Historia de España	4
Historia de la Filosofía	3
Lengua Castellana y Literatura II	4
Lengua Extranjera II	3

Materia de modalidad (obligatoria; elegir una entre las siguientes)	Horas
Latín II	5
Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	5

Materias específicas de modalidad (elegir dos entre las siguientes)	Horas
Empresa y Diseño de Modelos de Negocio	4
Geografía	4
Griego II	4
Historia del Arte	4
Latín II	5
Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	5

Materias optativas (elegir una entre las siguientes)	Horas
Segunda Lengua Extranjera II	4
Materia específica del segundo curso de cualquier modalidad	4
Otra materia optativa	4

Religión o Estudio	1
--------------------	---

MODALIDAD DE ARTES. VÍA ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO

Materias comunes	Horas
Historia de España	4
Historia de la Filosofía	3
Lengua Castellana y Literatura II	4
Lengua Extranjera II	3

Materia de modalidad (obligatoria)	Horas
Dibujo Artístico II	5



Materias específicas de modalidad (elegir dos entre las siguientes)	Horas
Diseño	4
Dibujo técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II	4
Fundamentos Artísticos	4
Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica	4

Materias optativas (elegir una entre las siguientes)	Horas
Segunda Lengua Extranjera II	4
Materia específica del segundo curso de cualquier modalidad	4
Otra materia optativa	4

Religión o Atención educativa	1
-------------------------------	---

MODALIDAD DE ARTES. VÍA MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Materias comunes	Horas
Historia de España	4
Historia de la Filosofía	3
Lengua Castellana y Literatura II	4
Lengua Extranjera II	3

Materia de modalidad (obligatoria; elegir una entre las siguientes)	Horas
Análisis Musical II	5
Arte Escénicas II	5

Materias específicas de modalidad (elegir dos entre las siguientes)	Horas
Análisis Musical II	5
Arte Escénicas II	5
Coro y Técnica Vocal II	4
Historia de la Música y de la Danza	4
Literatura Dramática	4

Materias optativas (elegir una entre las siguientes)	Horas
Segunda Lengua Extranjera II	4
Materia específica del segundo curso de cualquier modalidad	4
Otra materia optativa	4

Religión o Atención educativa	1
-------------------------------	---



ANEXO II- SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE EXCELENCIA EN BACHILLERATO. CURSO 2026/2027

SE RUEGA CUMPLIMENTAR CON LETRA MAYÚSCULA

1. Datos del alumno. Los alumnos matriculados alguna vez en la Comunidad de Madrid deben rellenar el NIA (Número de identificación del alumno). Si no lo conoce, consúltelo en el centro de matriculación actual o en el de la última matrícula:

NIA		Nombre		Apellido 1		Apellido 2				
NIF	NIE	Otro:	Nº Documento		Fecha nacimiento		__ / __ / __	Sexo	Hombre	Mujer
Provincia de nacimiento (alumno nacido en España)						Municipio				
País de nacimiento (alumno no nacido en España)						Nacionalidad				

2. Datos familiares: padres o tutores legales del menor (TL)

OPADRE OMADRE TL 1		Nombre		Apellido 1		Apellido 2				
NIF	NIE	Otro:	Nº Documento		Fecha nacimiento		__ / __ / __	Sexo	Hombre	Mujer
A efectos de comunicación e información				E-mail		Teléfono móvil				
Provincia de nacimiento (alumno nacido en España)						Municipio				
País de nacimiento (alumno no nacido en España)						Nacionalidad				
OPADRE OMADRE TL 2		Nombre		Apellido 1		Apellido 2				
NIF	NIE	Otro:	Nº Documento		Fecha nacimiento		__ / __ / __	Sexo	Hombre	Mujer
A efectos de comunicación e información				E-mail		Teléfono móvil				
Provincia de nacimiento (alumno nacido en España)						Municipio				
País de nacimiento (alumno no nacido en España)						Nacionalidad				

CENTRO EDUCATIVO DE PROCEDENCIA en el que se encuentra MATRICULADO el alumno en el curso actual 2025/2026

Centro de la Comunidad de Madrid Centro de otra Comunidad Autónoma Centro de un país extranjero

País	Código centro	Denominación			
Provincia	Etapa	Curso			

CENTROS EN LOS QUE SOLICITA SER ADMITIDO (PROGRAMA DE EXCELENCIA EN BACHILLERATO)

CENTROS SOLICITADOS POR ORDEN DE PRIORIDAD(1)

	Código de centro	Denominación del centro	Municipio
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			

(1) En la presente convocatoria también han solicitado plaza en alguno de dichos centros los siguientes hermanos del alumno:

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org con el siguiente código seguro de verificación: 0963356331186297460179

Nombre y apellidos	Etapa-curso	Centros	Nombre y apellidos	Etapa-curso	Centros
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6			<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6			<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6

ADMISIÓN EN EL IES QUE IMPARTE EL PROGRAMA (Aulas de Excelencia)

¿Está admitido en el IES solicitado en primer lugar? SÍ NO

Los alumnos que no estuviesen admitidos en el IES solicitado en primer lugar deberán cumplimentar y adjuntar el documento 1 que se recoge en el reverso de esta solicitud de incorporación y acompañar la documentación que justifique los criterios de admisión alegados a que se refiere el ANEXO III de las Instrucciones del Programa de Excelencia en Bachillerato para el curso 2026-2027

DOCUMENTACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE EXCELENCIA EN BACHILLERATO

A. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

Junto con la solicitud de incorporación al programa deberá aportarse la siguiente documentación:

Fotocopia de DNI/NIE o PASAPORTE del alumno.

Certificación académica en la que consten las calificaciones obtenidas por el alumno en las materias Lengua Castellana y Literatura, Primera Lengua Extranjera, Geografía e Historia y Matemáticas de cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, así como la nota media (*) de las mismas.

B. CRITERIOS PARA LA BAREMACIÓN DE SOLICITUDES DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE EXCELENCIA EN BACHILLERATO (ANEXO III de estas Instrucciones):

Asimismo, a efectos de aplicación de los criterios para la incorporación, el alumno cumple los siguientes (marcar los que procedan):

Ha sido admitido en el IES que imparte el programa en el proceso ordinario de admisión en centros sostenidos con fondos públicos.

Ha obtenido el Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid o ha sido propuesto por la Comisión de Premios para su obtención.

Ha superado la prueba de Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid.

Ha concurrido a la prueba de Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid.

Ha obtenido el Diploma de Mención Honorífica de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid.

Ha obtenido el Diploma de Aprovechamiento de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid.

Se presenta la siguiente documentación (indicar, según corresponda. No es necesario presentar documentación sobre resultados de Premios Extraordinarios de ESO):

Certificación del centro donde el candidato finalizó el cuarto curso de ESO en la que conste que el alumno reúne los requisitos y fue propuesto para la obtención del Diploma de Mención Honorífica o el Diploma de Aprovechamiento.

Certificación académica en la que consten las calificaciones obtenidas por el alumno en las materias Lengua Castellana y Literatura, Primera Lengua Extranjera, Geografía e Historia y Matemáticas de cuarto curso de ESO, así como la nota media (*) de las mismas.

(*) El cálculo de la nota media se realizará tal como se indica en la instrucción cuarta

BAREMO DE ADMISIÓN EN EL CENTRO. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA REQUERIDA									
CRITERIOS PRIORITARIOS									
1. HERMANOS MATRICULADOS EN ALGUNO DE LOS CENTROS SOLICITADOS									
En alguno de los centros solicitados cursan estudios los siguientes hermanos del alumno:									
Nombre y apellidos		NIA			Etapa-curso		Centros		
							<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6		
							<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6		
2. PROXIMIDAD DEL DOMICILIO FAMILIAR O LUGAR DE TRABAJO. Señale con una X el domicilio elegido a efectos de baremación									
Localización del domicilio elegido a efectos de baremación:									
Elegir una opción	<input type="checkbox"/> Domicilio familiar <input type="checkbox"/> Domicilio laboral de los padres o TL	Tipo de Vía y Denominación			Escalera	Piso	Puerta		
		CP	Municipio	Provincia					
En caso de optar por el domicilio laboral: <input type="checkbox"/> Se aporta certificación del domicilio laboral de los padres o tutores legales									
3. RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR									
<input type="checkbox"/> El padre, madre o tutor legal del alumno percibe la renta mínima de inserción									
<input type="checkbox"/> El padre, madre o tutor legal del alumno percibe el ingreso mínimo vital y, en ese caso, aporta la documentación justificativa									
CRITERIOS COMPLEMENTARIOS									
4. PADRES O TUTORES LEGALES QUE TRABAJEN EN ALGUNO DE LOS CENTROS SOLICITADOS									
En alguno de los centros solicitados trabaja alguno de los padres o tutores legales del alumno:									
Nombre y apellidos del padre, madre o TL 1							<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6		



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiomac.com/madrid/matreses> mediante el siguiente código seguro de verificación: 0963356331186297460179

Nombre y apellidos del padre, madre o TL 2					□1 □2 □3 □4 □5 □6		
5. SITUACIÓN DE FAMILIA NUMEROSA				□ SI Categoría		□ GENERAL □ ESPECIAL	
6. ALUMNO NACIDO DE PARTO MÚLTIPLE				□ SI El solicitante presenta acreditación de nacimiento de parto múltiple			
7. ALUMNO PERTENECIENTE A FAMILIA MONOPARENTAL				□ SI El solicitante presenta acreditación de pertenencia a familia monoparental			
8. ALUMNO SOLICITANTE EN SITUACIÓN DE ACOGIMIENTO FAMILIAR				□ SI El solicitante presenta acreditación de la situación de acogimiento familiar			
9. SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA O SENSORIAL DEL ALUMNO, PADRES, HERMANOS O TUTORES LEGALES							
DATOS PERSONALES de la persona con discapacidad o de su representante		□ NIF		□ NIE		□ Otro:	
		Nombre y Apellidos				Nº Documento	
				Parentesco			
10. CONDICIÓN DE VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO O DEL TERRORISMO							
El solicitante presenta acreditación de condición de: □ víctima de violencia de género □ víctima del terrorismo							
11. ANTIGUO ALUMNO: PROPIO ALUMNO, PADRE, MADRE, TUTOR LEGAL O ALGÚN HERMANO DEL SOLICITANTE SON ANTIGUOS ALUMNOS DE ALGUNO O ALGUNOS DE LOS CENTROS SOLICITADOS. Indicar nombre y apellidos, nivel o etapa cursada, año y centro o centros incluidos en la solicitud en los que estuvo escolarizado.							
Nombre y Apellidos		Nivel cursado		Año		□1 □2 □3 □4 □5 □6	
Nombre y Apellidos		Nivel cursado		Año		□1 □2 □3 □4 □5 □6	
Nombre y Apellidos		Nivel cursado		Año		□1 □2 □3 □4 □5 □6	
12. OTRA CIRCUNSTANCIA ACORDADA JUSTIFICADAMENTE POR EL CENTRO							
13. CRITERIO ESPECÍFICO EXCLUSIVAMENTE PARA EL ACCESO AL BACHILLERATO: EXPEDIENTE ACADÉMICO							
Aporta certificación académica: □ SI □ NO							

En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Comunidad de Madrid consultará por medios electrónicos la información proporcionada en la presente solicitud de admisión sobre los siguientes apartados excepto si expresamente se opone a la consulta. En ese caso es necesario aportar la documentación acreditativa que corresponda:

Apartado de la solicitud de admisión	Me opongo a la consulta	En caso de oponerse a la consulta: se aporta la documentación acreditativa correspondiente
Datos familiares: alumno, padre, madre o tutores legales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Fotocopia de documentos identificativos del alumno, padre, madre o tutores legales
Proximidad del domicilio familiar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento de la unidad familiar o documentación justificativa
Renta de la unidad familiar: renta mínima de inserción	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de percibir la renta mínima de inserción
Discapacidad física, psíquica o sensorial del alumno, padres, hermanos o tutores legales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Certificado de discapacidad emitido por la administración competente
Situación de familia numerosa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Copia del título de familia numerosa

En..... a..... de..... de 2026

Firma del padre, madre o T. legal del alumno Firma del padre, madre o T. legal del alumno Firma del alumno (si es mayor de edad)

IMPORTANTE: SOLO SE PRESENTARÁ UNA SOLICITUD. La presentación de más de una solicitud dará lugar a la anulación de todas ellas

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.madrid.gob.es/gestion/comunidad/madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 0963356331186297460179

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos.educacion@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Programa de Excelencia en Bachillerato.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Programa de Excelencia en Bachillerato.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por [Registro Electrónico o Registro Presencial](#), en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realiza.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado.

Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Entidades colaboradoras. Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Intervención de la Comunidad de Madrid. Tribunal de Cuentas Juzgados y Tribunales.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo y académico.

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado.

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de

Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 0963356331186297460179

ANEXO III
CRITERIOS PARA LA BAREMACIÓN DE SOLICITUDES DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE EXCELENCIA EN BACHILLERATO

- A. En caso de haber más alumnos que soliciten su incorporación al Programa que plazas vacantes ofertadas en el mismo, se aplicarán en primer lugar los siguientes criterios de preferencia, en este mismo orden:
1. Alumnos admitidos en el centro donde se imparta el Programa de Excelencia en el proceso ordinario de admisión en centros sostenidos con fondos públicos.
 2. Alumnos admitidos en el centro donde se imparta el Programa de Excelencia en un proceso específico de admisión para poder cursarlo.
- B. Si hubiese más alumnos solicitantes en alguno de los dos grupos del apartado A que plazas vacantes ofertadas en el Programa, se aplicarán los siguientes criterios de preferencia en este mismo orden:
1. Alumnos que han obtenido el Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid.
 2. Alumnos que han superado la prueba de Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid.
 3. Alumnos que han obtenido el Diploma de Mención Honorífica de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid.
 4. Alumnos que han obtenido el Diploma de Aprovechamiento de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid.
- C. Si hubiese más alumnos solicitantes en alguno de los grupos del apartado B que plazas vacantes ofertadas en el Programa, para su adjudicación se aplicarán los siguientes criterios en función del apartado y en el orden indicado en cada uno de ellos:
1. Prueba de Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria:
 - a) Mejor calificación final de Educación Secundaria Obligatoria.
 - b) Mejor nota media de las materias Matemáticas, Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia y Primera Lengua Extranjera, de cuarto curso de ESO.
 - c) Mejor calificación obtenida en cada ejercicio de la prueba de Premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en el orden establecido en el artículo 7 de la Orden 784/2017.
 2. Diploma de Mención Honorífica:
 - a) Mejor calificación final de Educación Secundaria Obligatoria.
 - b) Mejor nota media de las materias Matemáticas, Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia y Primera Lengua Extranjera, de cuarto curso de ESO.
 - c) Mejor calificación obtenida en cada una de las cuatro materias mencionadas en la letra b) en el orden en que se recogen.
 3. Diploma de Aprovechamiento:
 - a) Mejor calificación final de Educación Secundaria Obligatoria.
 - b) Mejor nota media de las materias Matemáticas, Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia y Primera Lengua Extranjera, de cuarto curso de ESO.
 - c) Mejor calificación obtenida en cada una de las cuatro materias mencionadas en la letra b) en el orden en que se recogen.



Exclusivamente para la incorporación directa al segundo curso del Programa:

- Nota media del primer curso de Bachillerato igual o superior a 9: 4 puntos.
- Entrevista personal con el Director y Jefe de Estudios del centro: hasta 5 puntos.

Los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán aplicando, en el orden establecido y hasta el momento en que se produzca el desempate, los criterios que se exponen a continuación:

- a) Mejor puntuación obtenida en la entrevista personal.
- b) Mejor nota media del primer curso de Bachillerato.



ANEXO IV

PROGRAMA DE EXCELENCIA EN BACHILLERATO

Institutos de Educación Secundaria Año académico 2026-2027

Centro de Excelencia

- IES SAN MATEO, DE MADRID.

Aulas de Excelencia

- IES ALKAL'A NAHAR, DE ALCALÁ DE HENARES.
- IES ARQUITECTO VENTURA RODRÍGUEZ, DE BOADILLA DEL MONTE.
- IES BARRIO LORANCA, DE FUENLABRADA.
- IES CARMEN MARTÍN GAITE, DE NAVALCARNERO.
- IES DIEGO VELÁZQUEZ, DE TORRELODONES.
- IES EL BURGO-IGNACIO ECHEVERRÍA, DE LAS ROZAS DE MADRID.
- IES FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS, DE ALCOBENDAS.
- IES FRANCISCO UMBRAL, DE CIEMPOZUELOS.
- IES GERARDO DIEGO, DE POZUELO DE ALARCÓN.
- IES GUADARRAMA, DE GUADARRAMA.
- IES ISAAC ALBÉNIZ, DE LEGANÉS.
- IES ISABEL LA CATÓLICA, DE MADRID.
- IES ÍTACA, DE ALCORCÓN.
- IES JOSÉ HIERRO, DE GETAFE.
- IES LAS ENCINAS, DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA.
- IES LAS MUSAS, DE MADRID.
- IES LOS ROSALES, DE MÓSTOLES.
- IES MALALA YOUSAFZAI, DE MADRID.
- IES MARGARITA SALAS, DE MAJADAHONDA.
- IES PALAS ATENEA, DE TORREJÓN DE ARDOZ.
- IES PINTOR ANTONIO LÓPEZ, DE TRES CANTOS.
- IES PRADO DE SANTO DOMINGO, DE ALCORCÓN.
- IES VILLA DE VALDEMORO, DE VALDEMORO.

